

PROCESO	EJECUTIVO GARANTÍA REAL Y PERSONAL
RADICADO	2018-00386
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	KANDY ROSA CAMPBELL GUTIÉRREZ
FECHA	AGOSTO 11 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado con memorial de fecha 28 de junio de 2021 presentado por JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO donde solicita suspensión del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

STELLA GOENAGA CARO
Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, mediante memorial del 28 de junio de 2021, el Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO solicita se mantenga la suspensión del proceso, por cuanto manifiesta que la demandada, hasta la fecha, continúa con acuerdo de pago vigente y cancelando sus cuotas.

Sin embargo, se advierte que el mencionado escrito no reúne los requisitos del artículo 161 numeral 2° CGP, por cuanto no está suscrito por todas las partes, así como tampoco advierte el término de suspensión.

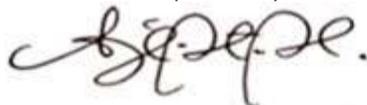
Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 161 numeral 2° del CGP, este despacho no accederá a la solicitud de suspensión.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

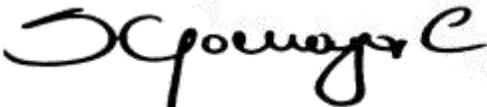
1. No acceder a la solicitud de mantener la suspensión del proceso, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTRONICO No. 066</p> <p>SOLEDAD, AGOSTO 12 DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
